

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion ser adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El Gobernador militar de Lérida participa haberse presentado ayer á indulto en Cervera el titulado Brigadier carlista D. José Almenar, que mandaba la caballería procedente de las facciones del Centro, así como su Ayudante y siete individuos más con 10 caballos.

NORTE.—Por despacho del General Trillo se sabe que el ataque iniciado por los carlistas sobre Guetaria continuó el 23, haciendo en dicho dia unos 300 disparos de cañon, que fueron contestados por la artillería de la plaza, que ha causado grandes destrozosen las baterías enemigas y en Zarauz.

La guarnicion se halla animada del mejor espíritu.

En el resto de las líneas ocupadas por la division de Guipúzcoa no ocurría novedad.

(G. del 25 de Setiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar á D. Santos Maria Robledo Oficial de la

clase de segundos, en comision, del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á 24 de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Cristóbal Martin de Herrera.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. Joaquin Rius Balleteri.

Dado en Palacio á 24 de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Cristóbal Martin de Herrera.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. Salvador Soler y Ballester.

Dado en Palacio á 24 de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Cristóbal Martin de Herrera.

(G. del 25 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Segun me participa el Comandante del Presidio de Santoña el 17 del actual se fugaron de la Seccion de aguadores los individuos Pedro Merino y Sebastian Anguiano que habian salido comode costumbre para abastecer de agua el Establecimiento; siendo aprehendido á los po-

cos momentos el 1.º y no el 2.º que á todo escape se internó en el monte de Villa y cuyas señas se espresan a continuacion. En su consecuencia encargo á todos cuantos tienen á su cargo funciones de vigilancia pública procedan por cuantos medios estén á su alcance a la busca y captura del ya citado Sebastian Anguiano, natural de Igea provincia de Logroño.

Santander 24 de Setiembre de 1875.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Señas del Sebastian Anguiano.

Edad 35 años, ejercicio jornalero, estado casado, pelo y cejas negro, ojos negros, nariz regular, boca id., barba poblada, cara regular, color bueno, estatura un metro 500 milímetros.

El Excmo. Sr.: Gobernador Militar de esta provincia con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito en escrito de 10 del actual me dice:

Excmo. Sr.—El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 7 del actual me dice:—E. Sr.—El Sr Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente de la Junta clasificadora de carlistas presentados lo siguiente:

Conformándose el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 31 de Agosto

último, se ha servido disponer, que todos los carlistas presentados á quien con arreglo á las disposiciones vigentes les correspondan ser clasificados, presenten á esa Junta dentro del término de 40 dias á contar desde la fecha, los documentos prevenidos, en la inteligencia de que el que no lo verifique en el citado plazo se sobreentenderá renuncia á los derechos de clasificacion.

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que con toda brevedad y reserva lo haga llegar á noticia de los individuos que les puedan interesar.

Lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva solicitar del Sr. Gobernador Civil se inserte esta soberana disposicion en los Boletines oficiales.

Tengo el gusto de trasladarlo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados encargando á los Señores Alcaldes que á mayor abundamiento lo hagan saber á los que hallándose comprendidos en esta Real disposicion residan en su respectivo distrito Municipal.

Santander 24 de Setiembre de 1875.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

REEMPLAZO DE 100.000 HOMBRES.—1875.

Repartimiento de los 1.528 hombres que han correspondido á esta provincia para dicho reemplazo, decretado en 11 de Agosto de 1875.

AYUNTAMIENTOS.	Número de mozos sorteados en 7 de Marzo de 1875.	Cupo.	
		Soldados.	Décimas.
<i>Partido de Santander.</i>			
Santander, la Capital.	250	171	5
Seccion de Cueto.	14	9	6
Seccion de Monte.	16	11	»
Seccion de San Roman.	8	5	5
Seccion de Peñacastillo.	23	15	8
Astillero.	11	7	6
Camargo.	30	20	6
Pielagos.	51	35	»
Santa Cruz de Bezana.	20	13	7
Villaescusa.	10	6	9
<i>Partido de Cabuérniga.</i>			
Cabezón de la Sal.	21	14	4
Cabuérniga.	19	13	»
Los Tojos.	6	4	1
Mazcuerras.	25	17	2
Polaciones.	13	8	9
Ruente.	15	10	3
Tudanca.	7	4	8
<i>Partido de Castro-Urdiales.</i>			
Castro-Urdiales.	80	54	9
Guriezo.	34	13	3
Villaverde de Trucíos.	9	6	2
<i>Partido de Entrambasaguas.</i>			
Argoños.	7	4	8
Arnuero.	17	11	7
Bareyo.	5	3	4
Bárcena de Cicero.	14	9	6
Entrambasaguas.	28	19	2
Escalante.	9	6	2
Hazas en Cesto.	6	4	1
Liérganes, seccion de id.	10	6	9
Pámanes, seccion de id.	10	6	9
Marina de Cudeyo.	26	17	8
Medio Cudeyo.	13	8	9
Meruelo.	7	4	8
Miera.	20	13	7
Noja.	7	4	8
Penagos.	13	8	9
Rivamontan al Mar.	13	8	9
Rivamontan al Monte.	21	14	4
Riotuerto.	19	13	»
Santoña.	36	24	7
Solórzano.	17	11	7
<i>Partido de Laredo.</i>			
Ampuero.	24	16	5
Colindres.	11	7	6
Laredo.	36	24	7
Limpías.	16	11	»
Liendo.	5	3	4
Voto.	33	22	6
<i>Partido de Potes.</i>			
Cabezón de Liébana.	14	9	6
Camaleño.	10	13	»
Castro ó Cillorigo.	16	11	»
Potes.	8	5	5
Pesaguero.	6	4	1
Tresviso.	3	2	1
Vega de Liébana.	23	15	8
<i>Partido de Ramales.</i>			
Arredondo.	17	11	7
Ramales.	15	10	3
Rasines.	15	10	3
Ruesga, seccion de id.	9	6	2
Matienzo, seccion de id.	5	3	4
Soba.	41	28	1

Partido de Reinosa.

Campó de Yuso.	19	13	»
Campó de Suso.	25	17	2
Enmedio.	22	15	1
Las Rozas.	7	4	8
Marquesado de Argüeso.	7	4	8
Pesquera.	4	2	8
Reinosa.	9	6	2
Santiurde de Reinosa.	16	11	»
San Miguel de Agüayo.	8	5	5
Valdeolea.	21	14	4
Valdeprado.	31	21	3
Valderredible.	74	50	8

Partido de Torrelavega.

Anievas.	40	6	9
Arenas.	28	19	2
Bárcena de Pié de Concha.	16	11	»
Cieza.	15	10	3
Cártes.	10	6	9
Los Corrales.	31	21	3
Miengo.	15	10	3
Molledo.	27	18	5
Ongayo.	24	16	5
Polanco.	10	6	9
Reocin.	31	21	3
San Felices.	9	6	2
Santillana.	16	11	»
Torrelavega.	53	36	4

Partido de S. Vicente de la Barquera.

Alfoz de Lloredo.	31	21	3
Comillas.	21	14	4
Herrerías.	8	5	5
Lamason.	4	2	8
Peñarrubia.	9	6	2
Rionansa.	13	8	9
Ruiloba.	11	7	7
San Vicente de la Barquera.	11	7	6
Valdáliga, Seccion de id.	22	15	1
Treceño, Seccion de id.	10	6	9
Val de San Vicente.	15	10	3
Udías.	9	6	2

Partido de Villacarriedo.

Castañeda.	13	8	9
Corvera.	22	15	1
Luena.	29	19	9
Puente-Viesgo.	19	13	»
Santa María de Cayón.	43	29	5
San Pedro del Romeral.	12	8	2
San Roque de Riomiera.	12	8	2
Sarn.	13	8	9
Santiurde de Toranzo.	19	13	»
Selaya.	13	8	9
Vega de Pas.	16	11	»
Villacarriedo.	22	15	1
Villafufre.	15	10	3

2.226 1.528

Santander 24 de Setiembre de 1875.—E. P. de la D. P.—Francisco Lopez Tejada.—P. A. de S. E.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

COMBINACION DE DÉCIMAS.

		Soldados	Décimas			Soldados	Décimas
Cabezón de la Sal.	4	1	4	Castro-Urdiales.	9	2	9
Alfoz de Lloredo.	3	1	3	Guriezo.	3	2	6
Ruente.	3	1	3	Villaverde de Trucíos.	6	1	2
Santander.	5	1	5	Colindres.	2	1	8
San Roman.	5	1	5	Escalante.	7	2	6
Cueto.	6	2	6	Argoños.	7	2	7
Peña-Castillo.	8	2	8	Santoña.	6	2	7
Astillero.	6	2	6	Bárcena de Cicero.	7	2	7
Camargo.	6	3	6	Arnuero.	7	2	9
Santa Cruz de Bezana.	7	3	7	Solórzano.	9	2	4
Villaescusa.	9	3	9	Rivamontan al Mar.	4	1	1
Marina de Cudeyo.	8	3	8	Rivamontan al Monte.	1	1	9
Polaciones.	9	1	9	Hazas en Cesto.	9	2	4
Los Tojos.	1	1	1	Liérganes.	4	2	9
Mazcuerras.	2	1	2	Bareyo.	9	2	7
Tudanca.	8	1	8	Medio Cudeyo.	7	1	7
				Miera.			

Campó de Suso.	2	Ampuero.	5
Las Rozas.	8	Voto.	6
Reinosa.	2	Laredo.	7
Marquesado de Argüeso.	8	Entrambasaguas.	2
Enmedio.	1	Liendo.	4
Pesquera.	8	Meruelo.	8
Pesaguero.	1	Noja.	8
San Miguel de Aguayo.	5	Pámanes.	9
Valdeolea.	4	Penagos.	9
Valdeprado.	3	San Roque de Riomiera.	2
Valderredible.	8	Ruiloba.	6
Anievas.	9	Comillas.	4
Arenas.	2	Lamason.	8
Cartes.	9	Peñarrubia.	2
Molledo.	5	Ongayo.	5
Santa María de Cayon.	5	Val de San Vicente.	3
Torrelavega.	4	Udías.	2
Reocin.	3	Herrerías.	5
Miengo.	3	Rionansa.	9
Villafufre.	3	San Vicente de la Barquera.	6
Cieza.	8	Valdáliga.	1
Los Corrales.	3	Treceño.	9
Polanco.	9	Castañeda.	9
San Felices.	2	Corvera.	1
Soba.	1	Luena.	9
Rasines.	3	Villacarriedo.	1
Ruesga.	2	San Pedro del Romeral.	2
Matienzo.	4	Saro.	9
Ramales.	3	Selaya.	9
Arredondo.	7		
Cabezón de Liébana.	6	Santander 24 de Setiembre de 1875.	
Potes.	5	—El P. de la D. P., Francisco Lopez de	
Tresviso.	1	Tejada.—P. A. de S. E., el Secretario,	
Vega de Liébana.	8	Máximo de Solano Vial.	

SORTEO DE DÉCIMAS.

	Soldados	Décimas
1.º		
Cabezón de la Sal.	4	5.2.6.3.
Alfoz de Lloredo.	3	8.10.9.
Ruente.	3	7.4.1.—Soldado.
2.º		
Santander.	5	5.8.3.2.10.
San Roman.	5	1.4.7.9.6.—Soldado.
3.º		
Polaciones.	9	1.2.4.7.3.5.9.8.6.—Soldado.
Los Tojos.	1	10.
4.º		
Mazcuerras.	2	5.9.
Tudanca.	8	6.2.4.3.1.7.8.10.—Soldado.
5.º		
Escalante.	2	7.8.
Argoños.	8	5.9.10.2.1.6.3.4.—Soldado.
6.º		
Campó de Suso.	2	7.6.
Las Rozas.	8	3.10.9.1.4.8.5.2.—Soldado.
7.º		
Hazas en Cesto.	1	3.
Liérganes.	9	7.8.10.4.1.5.2.9.6.—Soldado.
8.º		
Reinosa.	2	4.5.
Marquesado de Argüeso.	8	9.7.6.8.2.3.10.1.—Soldado.
9.º		
Enmedio.	1	5.
Pesquera.	8	7.4.6.1.2.10.8.3.—Soldado.
Pesaguero.	1	9.
10.		
Molledo.	5	6.2.1.5.8.—Soldado.
Santa María de Cayon.	5	9.4.3.7.10.
11.		
Torrelavega.	4	9.7.5.10.
Reocin.	3	3.8.4.
Miengo.	3	1.6.2.—Soldado.

12.		
Soba.	1	5.
Rasines.	3	3.6.2.
Ruesga.	2	8.7.
Matienzo.	4	9.10.1.4.—Soldado.
13.		
Ramales.	3	4.5.2.
Arredondo.	7	1.7.9.6.8.10.3.—Soldado.
14.		
Ruiloba.	6	2.5.3.10.8.1.—Soldado.
Comillas.	4	9.7.6.4.
15.		
Lamason.	8	1.3.8.5.9.7.6.10.—Soldado.
Peñarrubia.	2	4.2.
16.		
Ongayo.	5	2.7.1.3.9.—Soldado.
Val de San Vicente.	3	5.6.4.
Udías.	2	8.10.
17.		
Valdáliga.	1	8.
Treceño.	9	1.3.4.9.2.10.7.6.5.—Soldado.
18.		
Castañeda.	9	10.4.8.2.5.6.3.7.1.—Soldado.
Corvera.	1	9.
19.		
Luena.	9	5.4.10.9.7.2.3.6.8.
Villacarriedo.	1	1.—Soldado.
20.		
San Pedro del Romeral.	2	18.20.
Saro.	9	2.4.11.9.13.3.17.15.5.—Soldado.
Selaya.	9	19.7.14.16.1.6.12.10.8.—Soldado.
21.		
Herrerías.	5	1.20.7.19.2.—Soldado.
Rionansa.	9	3.9.18.4.14.15.10.6.5.—Soldado.
San Vicente de la Barquera.	6	11.13.16.12.17.8.
22.		
Pámanes.	9	17.19.10.9.15.16.7.4.3.
Penagos.	9	5.11.18.6.8.2.20.14.12.—Soldado.
San Roque de Riomiera.	2	3.1.—Soldado.
23.		
Liendo.	4	7.1.4.11.—Soldado.
Meruelo.	8	19.6.9.12.20.13.5.15.
Noja.	8	16.3.10.18.2.17.8.14.—Soldado.
24.		
Ampuero.	5	10.8.3.1.2.—Soldado.
Voto.	6	14.18.4.15.11.7.—Soldado.
Laredo.	7	6.16.12.5.19.9.13.
Entrambasaguas.	2	20.17.
25.		
Cabezón de Liébana.	6	16.4.7.3.6.20.—Soldado.
Potes.	5	19.11.15.12.5.
Tresviso.	1	9.
Vega de Liébana.	8	17.18.10.14.8.2.13.1.—Soldado.
26.		
Villafufre.	3	1.9.18.—Soldado.
Cieza.	3	11.10.12.
Los Corrales.	3	17.2.20.—Soldado.
Polanco.	9	13.5.19.3.8.15.6.4.14.
San Felices.	2	16.7.
27.		
Anievas.	9	9.11.6.15.10.13.2.1.7.—Soldado.
Arenas.	2	20.12.
Cartes.	9	4.3.14.5.18.19.17.16.8.—Soldado.
28.		
San Miguel de Aguayo.	5	11.2.7.19.4.—Soldado.
Valdeolea.	4	13.20.6.15.
Valdeprado.	3	1.12.17.—Soldado.
Valderredible.	8	8.14.3.5.16.18.10.9.
29.		
Bareyo.	4	8.16.19.13.
Medio Cudeyo.	9	1.3.5.18.4.17.15.7.20.—Soldado.
Miera.	7	6.9.2.14.11.12.10.—Soldado.
30.		
Solórzano.	7	12.17.16.15.13.1.10.—Soldado.
Rivamontan al Mar.	9	8.19.2.18.6.5.14.3.7.—Soldado.
Rivamontan al Monte.	4	11.4.9.20.

31.			
Santoña.	7	13.14.7.17.8.1.10.—Soldado.	
Bárcena de Cicero.	6	15.18.5.12.3.19.	2
Arnuero.	7	6.11.4.16.2.9.20.—Soldado.	
32.			
Castro-Urdiales.	9	13.14.16.9.5.3.19.7.17	
Guriezo	3	18.12.4.	
Villaverde de Trucíos.	2	1.10.—Soldado.	2
Colindres.	6	11.8.6.20.2.15.—Soldado.	
33.			
Cueto.	6	8.11.14.10.16.1.—Soldado.	
Peñacastillo.	8	19.17.6.2.9.7.15.13.—Soldado.	2
Astillero.	6	5.18.3.4.12.20.	
34			
Camargo.	6	18.25.11.29.14.19.	
Santa Cruz de Bezana.	7	1.9.7.30.21.2.5.—Soldado.	3
Villaescusa.	9	4.22.24.3.26.13.16.12.15.—Soldado.	
Marina Cudeyo.	8	23.20.8.28.27.10.6.17.—Soldado.	

Santander 25 de Setiembre de 1875.—E. P. de la D. P., Francisco Lopez de Tejada.—P. A. de S. E., el Secretario, Máximo de Solano Vial.

Intendencia de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva.

Edicto.

En virtud de providencia del Excelentísimo señor Intendente del Ejército de Castilla la Nueva y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excelentísimo señor Director general de Administración militar, se cita por medio del presente y término de 30 días á don Cándido Hiseci, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873, mediante á no constar su domicilio actual para que se presente en la Sección de Intervención de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el pagador general del Ejército del Norte, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Jefe Interventor, Ramon Lopez de Vicuña.—Es copia: Julian de Echenique.

15—10

Providencias judiciales.

Don Camilo Rivero y Acuña, Teniente de Navío, graduado de Ayudante de Marina del Distrito y Trozo de Laredo y Fiscal en comision.

Cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos del soldado licenciado que fué del ejército de Cuba Ildfonso Moreno García, que falleció en la travesía desde la Habana á este puerto para que en el término de 30 días contados desde la publicación en este Boletín se presenten en la Comandancia de Marina de esta provincia, ó nombren personas que las autoricen para reclamar fondos que tenia el finado.

Santander 27 de Agosto de 1875.—Camilo Rivero. 30—10

Don Ignacio Bartolomé Díez, juez de primera instancia de la ciudad de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean dueños de un ropon de bayeta encarnada con algunas pequeñas manchas de cera, como los que usan los monaguillos en las iglesias, y de un barreno de hierro inglés de treinta y ocho centímetros de largo por tres escasos de grueso que han sido hallados la mañana del 13 del corriente, el primero junto á la pared del portal de carros de Pedro Echevarría, término de Peña Castillo, y el segundo inmediato al kilómetro del puente que divide la jurisdicción de dicho pueblo con el de Herrera, á fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en este juzgado á recogerlos y declarar sobre su distracción, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 22 de Setiembre de 1875.—Ignacio Bartolomé.—Por mandado de su señoría, Urbano de Agüero.

D. Julian García Gutierrez, juez municipal de esta villa de Reinosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gervasio Alvarez Gonzalez (a) Tamborin, natural de Piloña, provincia de Oviedo, y á Teresa Guisasola Suarez, natural de dicho Oviedo, sin residencia fija, para que dentro del término de tercero día á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, se presenten ante este juzgado á extinguir la pena de cuarenta días de arresto menor que les ha sido impuesta en juicio sobre faltas conexas, suplicando á las autoridades civiles y militares que si trascurrido dicho término fueren habidos espresados sujetos, sin acreditar su presentación procedan á la captura de los mismos conduciéndoles con las seguridades debidas ante mi autoridad, según así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Reinosa á 22 de Setiembre de 1875.—Julian García Gutierrez.—P. S. M., Cipriano Gonzalez.

Anuncios particulares.

Colegio de 1.º y 2.º Enseñanza.

En el de la Puntida (junto al Teatro) se admiten internos, medio pensionistas y externos. 6

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.

El día 27 del mes actual, á las dos de la tarde, se procederá al sorteo para amortizar cincuenta y seis obligaciones hipotecarias especiales del ferro-carril de Alar á Santander de las emitadas en ocho de Mayo de 1874. Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de obligaciones, quienes podrán asistir al acto con la facultad de nombrar dos Secretarios escrutadores que intervengan la operacion.

El sorteo tendrá lugar en las oficinas del Consejo de Administración de la compañía en esta córte, paseo de Recoletos, núm. 9

Los tenedores de obligaciones que resulten amortizadas, presentarán estas con factura duplicada en las oficinas de la Dirección de la Compañía, calle de Leganitos, núm. 54, de diez de la mañana á tres de la tarde, desde el día 28 del corriente, y su importe se pagará desde 1.º de Octubre próximo en el Crédito Mobiliario Español.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.—El Secretario interino del Consejo, Pedro F. del Rincon.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de anunciar que en cumplimiento de lo prescrito en el art. 4.º del convenio de 31 de Enero de 1874 para la compra por esta Compañía del ferro-carril de Alar á Santander, desde el día 1.º de Octubre próximo se pagará á las obligaciones emiti-

das en virtud del mismo contrato el cupon número 3, que vence en igual fecha, importante reales vellon 57.

Los pagos se verificarán todos los días no feriados, en Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos núm. 9.

En Santander, en casa de los señores hijos de Pombo.

Las facturas se facilitarán gratis todos los días no feriados en las oficinas de la Dirección de esta Compañía, calle de Leganitos, núm. 54, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y en Santander en casa de los indicados Sres. hijos de Pombo.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.—El Secretario interino del Consejo, Pedro F. Rincon. 8-4

LÍNEA DE VAPORES DEL CLYDE. AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

con escala en la Coruña saldrá de Santander del 1.º al 2 de Octubre próximo (salvo impedimento imprevisto), el vapor de 2.000 toneladas, nombrado

COLINA

Admite carga para los puertos de América y pasajeros para los en que toca.

PRECIO DE PASAJE.

	1.ª clase	3.ª clase
De Santander á		
Coruña	330	165
Montevideo		
Buenos-Aires	3430	1000

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace sus viajes con mucha prontitud.

Reune buenas comodidades y los pasajeros reciben un trato esmerado, como lo tiene ya acreditado en los viajes anteriores.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cama, cubierto, etc. Para tomar billetes y demás informes, dirigirse en Santander á su consignatario D. MOSTO PINEIRO, Muelle núm. 13. 7

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 3.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 26 de Setiembre el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

BRITANIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correderia de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 15 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 16 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes. Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.